



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Pertenencia
Demandante:	Elsa Ramírez Gallo.
Demandado:	Luis Antonio Santander Castro
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2019 00847 00
Decisión:	Reconoce personería y requiere.

Se reconoce personería a la abogada Sonia Esperanza Arévalo Silva, como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y fines del poder conferido a la profesional del derecho. (Art. 74 y 75 del C.G.P., y Art. 5° Decreto Legislativo 806 de 2020).

De conformidad con lo previsto en el numeral 1° del artículo 317 del C.G.P., se **ORDENA**, por tercera vez al extremo demandante, que en el término de treinta (30) días, dé estricto cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 25 de septiembre de 2019, es decir, acredite la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto de litigio, de conformidad con el artículo 375 del C.G. del P., dado que sin esas gestiones no es posible continuar con la demanda, lo anterior, *so pena* de decretar la terminación de la presente actuación por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

N.H

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ**

El auto que antecede se notifica en la fecha
por anotación en ESTADOS N°026.

Bogotá, 25 de febrero de 2022. Fijado a las
8:00 a.m.

Firmado Por:

**Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ae06b460a9c09dc66f4afd41a85dd9e4b4d1deee703af5bc6fb1d88d42c240c**

Documento generado en 24/02/2022 04:12:22 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**